



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.181 / 2015.

ZAPALLAR, 14 de Abril de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.908/2013 de fecha 10 de julio de 2013 que aprueba base administrativas y bases técnicas de la Propuesta Pública N° 36/2013, denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales, sin chofer y sin combustible".
- Decreto de Alcaldía N° 4.254/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013 que adjudica Propuesta Pública N° 36/20153, denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales, sin chofer y sin combustible".
- Decreto de Alcaldía N° 4.465/2013 de fecha 11 de Octubre de 2013 que aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cía de Leasing Tattersall S.A.
- Modificación N° 1 de Contrato Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales, Sin Chofer y Sin Combustible, de fecha 21 de Febrero de 2015, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1.096/2015 de fecha 24 de Febrero de 2015.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 2 de Contrato de Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales, Sin Chofer y Sin Combustible, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cía. de Leasing Tattersall S.A., según siguiente detalle:

En Zapallar, a 31 de marzo de 2015, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente **LA MUNICIPALIDAD** o el **MANDANTE**; por la otra parte, comparece **CÍA. DE LEASING TATTERSALL S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.565.580-8, representada legalmente por don **CRISTIÁN PÉREZ MOORE**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° ..., ambos domiciliados para estos efectos er

en adelante "EL CONTRATISTA"; los comparecientes, mayores de edad, vienen en celebrar la siguiente modificación N° 1 de contrato de "Servicio de arriendo de vehículos municipales, sin chofer y sin combustible", que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Con fecha 11 de octubre de 2013, las partes suscribieron contrato de "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, SIN CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE", con la **Cía. De Leasing Tattersall S.A.**, ya individualizada. Dicho contrato fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4.465/2013, de fecha 11 de octubre de 2013.-

El objeto del contrato celebrado por las partes era proveer a la Ilustre Municipalidad de Zapallar de vehículos para el desarrollo de sus funciones; en efecto, se contrató el servicio de arriendo de 13 vehículos divididos en 4 categorías correspondiente a: tipo furgón, todo terreno, camión y camioneta, para funciones municipales de transporte de objetos y personas, sin chofer y sin combustible, según los requerimientos



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

establecidos en las Especificaciones Técnicas de la licitación llevada al efecto. Todo lo anterior por la suma única y total de 10.446,89 UF (diez mil cuatrocientos cuarenta y seis coma ochenta y nueve Unidades de Fomento) IVA Incluido.

Con fecha 21 de febrero de 2015, se suscribió modificación N° 1 de contrato de "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, SIN CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE", con la Cia. De Leasing Tattersall S.A. con la finalidad de incorporar dos nuevos vehículos al servicio de arriendo, por un plazo de 32 meses.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula décima del contrato inicial, en el sentido de modificar la Unidad Técnica, quedando ésta radicada en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zapallar.

TERCERO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 2 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original; modificación N° 1 de contrato; las bases de licitación; bases técnicas; oferta económica; y demás documentos fundantes acompañados a la propuesta pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, SIN CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE", todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 2 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder Cia. De Leasing Tattersall S.A.-

SEXTO: PERSONERIA.- La personería de don NICOLAS COX URREJOLA para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación Rol 320/2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.- La personería de don CRISTIÁN PÉREZ MOORE, para representar a Cia. De Leasing Tattersall S.A., consta de Inscripción de foja 1.054 N° 699 del Registro de Comercio de la ciudad de Santiago del año 2011.- Documentos que no se insertan por ser conocido de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: SECPA / Contrato

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- ASESORIA JURIDICA.
- 5.- INTERESADO.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.